



## **SESION EXTRAORDINARIA Nº 42**

En Padre Las Casas, a treinta de marzo del año dos mil quince, siendo las 09:15 horas, se inicia la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal en la sala de reuniones de la Municipalidad, presidida por la Concejala Sra. Ana María Soto Cea; con la asistencia de los concejales señores Roberto Meliqueo Diego, Alex Henríquez Araneda, Juan Nahuelpi Ramírez y Juan Huanqui Riquelme. Siendo las 09:20 horas, se incorporan a la Sesión Extraordinaria el señor Alcalde y el Concejal Sr. Jaime Catriel Quidequeo.

Actúa como Secretario y Ministro de Fe, doña Laura González Contreras, en su calidad de Secretario Municipal.

### **TABLA:**

- 1.COMODATO TERRENOS CONSTRUCCIÓN JARDINES INFANTILES.**
- 2.SUBVENCIONES MUNICIPALES EXTRAORDINARIAS.**

### **DESARROLLO:**

- 1.COMODATO TERRENOS CONSTRUCCIÓN JARDINES INFANTILES.**

El señor Oscar Gutiérrez, Administrador Municipal, señala que la Administración Municipal solicita al Honorable Concejo Municipal, acerca de la factibilidad de entregar en comodato por el plazo de 25 años, renovable tácita y anualmente por periodos iguales, a la "Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), respecto de tres inmuebles destinados a Equipamientos Comunitarios, ubicados en calle Maquehue N°060, de una superficie aproximada de 1476.84 metros del plano de loteo del conjunto Habitacional Barrio Cautín; Los Hualles N°494, Sector Llahuallin, Población Pulmahue Etapa VII, de una superficie de 912,00 m<sup>2</sup>; y Mawün N°226 Población Pulmahue Etapa VII y IX, de una superficie de 944,73 m<sup>2</sup>, todos de la Comuna de Padre Las Casas.

Siendo las 09:20 horas, se incorporan a la Sesión Extraordinaria el señor Alcalde y el Concejal Sr. Jaime Catriel. Continúa presidiendo la reunión el señor Alcalde.

El señor Administrador señala que se solicitó de parte de JUNJI, realizar participaciones ciudadanas respecto de la construcción de los jardines infantiles y en atención a la solicitud de comodato, respecto del equipamiento comunitario ubicado en calle Maquehue N°060, informa que no hubo un buen resultado, ya que el día sábado coordinado por Gabinete, se realizó reunión con la Junta de Vecinos del Barrio Cautín, y la gente se manifestó en contra de tener un Jardín Infantil en ese lugar. Igualmente informa que en la mañana llegó una carta enviada por vecinos del Barrio Cautín, en la cual explican del por qué esta negación. Da lectura a carta.

"...En reunión efectuada en Barrio Cautín el día sábado 28 de marzo, estando presentes el Sr. Edgardo Sepúlveda, Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Padre Las Casas, además de representantes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), quienes exponen a los vecinos factibilidad de construcción de una sala cuna y Jardín Infantil, en el marco del programa de ampliación de cobertura de este organismo, para lo cual la Municipalidad ofrece el terreno destinado a área de equipamiento comunitario, ubicado en la intersección de la Avenida Maquehue y calle La Barra, siendo ésta la única zona existente para estos fines en el barrio. Los vecinos asistentes plantean por mayoría, un rechazo al proyecto presentado y proponen un uso distinto al terreno en cuestión, debiendo ser consultado éste al universo de los residentes del barrio.

Los abajo firmantes, residente todos del Barrio Cautín, ratifican esta voluntad ciudadana; además esperan el apoyo de la Municipalidad para materializar futuras iniciativa; tales como, la cesión en comodato de nuestra única área de equipamiento a la Junta de Vecinos. (Firman 15 personas, con nombre y Rut)...".

Igualmente el señor Administrador señala que tiene entendido que la Junta de Vecinos de ese sector no está vigente y las personas que asistieron a la reunión son las que firman la carta.

El señor Oscar Gutiérrez, Administrador Municipal, menciona que por lo anterior, dará lectura solamente a los comodatos que contarían con la aprobación de la comunidad.

**1) Equipamiento Comunitario, Ubicado en Calle Los Hualles N°494, Comuna de Padre Las Casas.**

Inmueble destinado a equipamiento comunitario, que comprende una cabida de 912,00 m<sup>2</sup>, ubicado en calle Los Hualles N°494, Comuna de

Padre Las Casas, cuyos deslindes particulares, se establecieron conforme al Permiso de Urbanización N°01, de fecha 29 de abril de 2010, otorgado por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Padre Las Casas, y son los siguientes: **NORTE:** En 31,78 m. y en 12,55 m. con Área Verde 4a; **SUR:** En 29,86 m. con calle Los Hualles; **ORIENTE:** En 1,50 m. 15,17 m. y 4,00 con Pasaje 8 hoy Pasaje Hermana Juanita; **PONIENTE:** En 21,43 m. y 4,03 m. con Pasaje 6, hoy Pasaje Hermano Pascual. La presente inscripción se practica conforme a Certificado Especial número 05 emitido por la Dirección de Obras Municipales, de la Municipalidad de Padre Las Casas, con fecha 16 de Enero de 2015, y Acta de Recepción Definitiva de Urbanización N°01, otorgada por la Municipalidad de Padre Las Casas, Departamento de Obras Municipales y Urbanismo con fecha 29 de Abril del año 2010; Rol de Avalúo N°3874-63, de la Comuna de Padre Las Casas.

El referido inmueble fue inscrito a nombre de la Municipalidad de Padre Las Casas, a fojas 1150 número 1089, del Registro de Propiedad del año 2015, del Segundo Conservador de Bienes Raíces.

**2) Equipamiento Comunitario ubicado en Calle Mawün N°226, Comuna de Padre Las Casas.**

Inmueble destinado a Equipamiento Comunitario, que comprende una cabida de 944,73 m<sup>2</sup>, ubicado en calle Mawün N°226, Comuna de Padre Las Casas, cuyos deslindes particulares se establecieron conforme al Permiso de Urbanización N°08, de fecha 11 de noviembre de 2011, otorgado por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Padre Las Casas, y son los siguientes: **NORTE:** En 25,04 m. con Área Verde 3; **SUR:** En 4,00 m. y 19,72 m. con calle 2, hoy calle Mawün; **ORIENTE:** En 34,85 m. con Área Verde 4; **PONIENTE:** En 46,46 m. con Pasaje 7, hoy Pasaje Ñadi. La presente inscripción se practica conforme a Certificado Especial número 29 emitido por la Dirección de Obras Municipales, de la Municipalidad de Padre Las Casas, con fecha 25 de Abril de 2013, y Acta de Recepción Definitiva de Urbanización N°08, otorgada por la Municipalidad de Padre Las Casas, Departamento de Obras Municipales y Urbanismo, con fecha 11 de Noviembre del año 2011; Rol de Avalúo N°3877-125, de la Comuna de Padre Las Casas.

El referido inmueble fue inscrito a nombre de la Municipalidad de Padre Las Casas, a fojas 3471 número 3344, del Registro de Propiedad del año 2013, del Segundo Conservador de Bienes Raíces.

Fundamento solicitud

Los comodatos, se solicitaron por parte de la "Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI)", con el propósito de construir, Jardines y Sala Cunas para los vecinos del sector.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 5 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, "...Para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales: ... c) Administrar los bienes municipales...", y de acuerdo a la misma norma, a continuación se señala que "... Asimismo, con el acuerdo de los dos tercios de los concejales en ejercicio, podrá hacer uso de esta atribución respecto de poblaciones, barrios y conjuntos habitacionales, en el territorio bajo su administración...".

#### CONCLUSIÓN:

Finalmente, cabe concluir que, en mérito de lo dispuesto en los literales e) e i) del Artículo 65 de la Ley N°18.695, de los antecedentes precedentemente analizados y de acuerdo al Informe legal emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, no existiría inconveniente legal para que el municipio proceda a entregar en usufructo los inmuebles ubicados en Los Hualles N°494, Sector Llahuallin; y Mawun N°226 Población Pulmahue VII y IX, todos a la "Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), cumpliendo con la exigencia indicada; esto es, con el respectivo acuerdo de los dos tercios de los Concejales en ejercicio.

El Concejal Sr. Juan Nahuelpi, realiza consultas respecto de la materia, la cuales fueron atendidas por el señor Alcalde.

El Concejal Sr. Alex Henríquez, realiza consultas respecto de la participación ciudadana para construcción de Jardín Infantil JUNJI en el equipamiento comunitario ubicado en Calle Maquehue N°060.

La Sra. Karen Silva, Administrativa de Gabinete, interioriza respecto de la consulta ciudadana realizada para la construcción del Jardín Infantil en Calle Maquehue N°060, señalando que 128 casas fueron consultadas, de las cuales 97 accedieron a la realización del proyecto, pero ex dirigentes del Barrio Cautín no consideraron válida la consulta, manifestando que tenían otro grupo de personas que se negaban a la construcción de este proyecto, en el

fondo querían una socialización distinta, que se plantearan en la consulta varias alternativas de proyectos (Jardín Infantil, Sede Social o multicancha). Agrega que tampoco ellos estaban agrupados con una Junta de Vecinos vigente, como para plantear otro proyecto en ese lugar y se volvieron a agrupar en el minuto que se planteó la construcción del Jardín Infantil, pero hoy día no hay una Junta de Vecinos activa en ese sector.

El Concejal Sr. Alex Henríquez, consulta cuál es la propuesta final de este comodato.

El señor Alcalde, señala que para los vecinos que firman la carta, su prioridad es una sede social y no la construcción de un Jardín Infantil en su sector. El día sábado se presentó el proyecto a los vecinos de parte de la JUNJI, y finalmente llegaron a la conclusión que no era lo que ellos necesitaban en ese minuto. También manifiesta que en marzo vence la postulación a Jardines Infantiles urbanos, pero en el año 2016 viene nuevamente otra postulación, así que también pueden postular el próximo año.

El Sr. Edgardo Sepúlveda, Jefe de Gabinete, en atención a que no existe una Junta de Vecinos vigente en el sector, se tuvo que realizar un puerta a puerta en el Barrio Cautín, de lo cual proporciona detalles al respecto. También reitera que se realizó una reunión el día sábado, en la cual JUNJI presentó el proyecto. Los vecinos señalan que su prioridad no es un Jardín Infantil, sino que necesitan una sede social.

El Concejal Sr. Jaime Catriel, en atención a lo señalado por el señor Alcalde, respecto de que también se puede postular el próximo año este proyecto de Jardín Infantil, sugiere socializar nuevamente este tema con los vecinos del sector, de lo cual resultaría una alternativa y de esa forma el Cuerpo Colegiado podría tomar una decisión respecto de ello.

La Concejala Sra. Ana María Soto, solicita hacer llegar copia de la carta, en donde vecinos del Barrio Cautín están desaprobando la construcción del Jardín Infantil e igualmente requiere que a futuro se incluyan los teléfonos de contacto en las cartas que se hacen llegar a los señores Concejales.

El señor Alcalde, somete a votación la materia.

**ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad de los Concejales presentes: Sra. Ana María Soto, Sr. Jaime Catriel, Sr. Roberto Meliqueo, Sr. Alex Henríquez, Sr. Juan Huanqui, Sr. Juan Nahuelpi y el señor Alcalde, entregar en usufructo, por el plazo de 25 años, a la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), con el propósito de construir Jardines Infantiles y Salas Cuna, los siguientes equipamientos comunitarios: 1) **Equipamiento Comunitario, Ubicado en Calle Los Hualles N°494, Comuna de Padre Las Casas.** Inmueble destinado a equipamiento comunitario, que comprende una cabida de 912,00 m<sup>2</sup>, ubicado en calle Los Hualles N°494, Comuna de Padre Las Casas, cuyos deslindes particulares, se establecieron conforme al Permiso de Urbanización N°01, de fecha 29 de abril de 2010, otorgado por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Padre Las Casas, y son los siguientes: **NORTE:** En 31,78 m. y en 12,55 m. con Área Verde 4a; **SUR:** En 29,86 m. con calle Los Hualles; **ORIENTE:** En 1,50 m. 15,17 m. y 4,00 con Pasaje 8 hoy Pasaje Hermana Juanita; **PONIENTE:** En 21,43 m. y 4,03 m. con Pasaje 6, hoy Pasaje Hermano Pascual. La presente inscripción se practica conforme a Certificado Especial número 05 emitido por la Dirección de Obras Municipales, de la Municipalidad de Padre Las Casas, con fecha 16 de Enero de 2015, y Acta de Recepción Definitiva de Urbanización N°01, otorgada por la Municipalidad de Padre Las Casas, Departamento de Obras Municipales y Urbanismo con fecha 29 de Abril del año 2010; Rol de Avalúo N°3874-63, de la Comuna de Padre Las Casas. El referido inmueble fue inscrito a nombre de la Municipalidad de Padre Las Casas, a fojas 1150 número 1089, del Registro de Propiedad del año 2015, del Segundo Conservador de Bienes Raíces; y 2) **Equipamiento Comunitario ubicado en Calle Mawün N°226, Comuna de Padre Las Casas.** Inmueble destinado a Equipamiento Comunitario, que comprende una cabida de 944,73 m<sup>2</sup>, ubicado en calle Mawün N°226, Comuna de Padre Las Casas, cuyos deslindes particulares se establecieron conforme al Permiso de Urbanización N°08, de fecha 11 de noviembre de 2011, otorgado por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Padre Las Casas, y son los siguientes: **NORTE:** En 25,04 m. con Área Verde 3; **SUR:** En 4,00 m. y 19,72 m. con calle 2, hoy calle Mawün; **ORIENTE:** En 34,85 m. con Área Verde 4; **PONIENTE:** En 46,46 m. con Pasaje 7, hoy Pasaje Ñadi. La presente inscripción se practica conforme a Certificado Especial número 29 emitido por la Dirección de Obras Municipales, de la Municipalidad de Padre Las Casas, con fecha 25 de Abril de 2013, y Acta de Recepción Definitiva de Urbanización N°08, otorgada por la Municipalidad de Padre Las Casas, Departamento de Obras Municipales y Urbanismo, con fecha 11 de Noviembre del año 2011; Rol de Avalúo N

°3877-125, de la Comuna de Padre Las Casas. El referido inmueble fue inscrito a nombre de la Municipalidad de Padre Las Casas, a fojas 3471 número 3344, del Registro de Propiedad del año 2013, del Segundo Conservador de Bienes Raíces.

Se hace entrega a los señores Concejales copia de carta, enviada por vecinos del Barrio Cautín, en la cual manifiestan su rechazo al proyecto de construcción de Jardín Infantil en su sector.

El señor Oscar Gutiérrez, Administrador Municipal, señala que también se ha agregado la necesidad de hacer la misma solicitud, por parte de Integra, de entregar en usufructo a Integra, un terreno que está ubicado en el sector de San Ramón. Informa que este terreno todavía se encuentra inscrito en el Conservador de Bienes Raíces a nombre del Municipio de Freire y se solicita al Concejo Municipal una carta compromiso, en la cual la Municipalidad de Padre Las Casas se compromete, una vez saneada esta situación, o sea, traspasado este terreno a la Municipalidad de Padre Las Casas, se entregue este equipamiento comunitario en usufructo a Integra, con el fin de construir un Jardín Infantil en ese sector. Agrega que es una carta compromiso en donde se debe mencionar la anuencia del Concejo Municipal, lo cual se exige como requisito para poder hacer la entrega.

El Concejel Sr. Alex Henríquez, menciona que tiene sus aprehensiones respecto del modo jurídico para la entrega de este inmueble.

El Sr. Rodrigo Poblete, Asesor Jurídico, en atención a lo manifestado por el Concejel Sr. Alex Henríquez, señala que el Artículo 32 y siguiente de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades establece que el dominio de los inmuebles se regirá por el derecho común, en este sentido el Artículo 577 del Código Civil establece cuáles son los derechos reales en el derecho común. En ese sentido, el señor Asesor Jurídico menciona que el usufructo es un derecho real, en donde se le entrega el uso y el goce del inmueble a este organismo, en este caso Integra; tiene un respeto mucho más férreo que un comodato, ya que el comodato es la mera tenencia de un inmueble, en cambio el usufructo ya genera ese derecho que se inscribe en el Conservador de Bienes Raíces, dando el uso y el goce, pero no la disposición. Resume que el derecho de dominio consta de tres

atribuciones esenciales, que es: usar, gozar y disponer de la cosa. Finaliza señalando que la Municipalidad nunca va a dejar de tener la disposición de ese inmueble, porque sigue siendo propietario, se da la figura de la nuda propiedad, solamente se le entregaría a Integra el "uso" y el "goce"; es decir, poder utilizar conforme al fin específico este inmueble.

El Concejal Sr. Alex Henríquez, consulta por el plazo.

El Sr. Rodrigo Poblete, Asesor Jurídico, responde que se está solicitando a 25 años. Igualmente señala que al comodato en cualquier momento se le puede poner término, en cambio en el usufructo hay que pedir la autorización del usufructuario, en este caso Integra, para dejar sin efecto ese derecho real. Es una limitación al derecho de dominio.

El Concejal Sr. Alex Henríquez, agradece la información entregada y solicita un informe jurídico respecto de aprobar, por parte del Concejo Municipal, entregar en usufructo equipamientos comunitarios y no en comodato como se había efectuado a la fecha.

El señor Alcalde, somete a votación la materia.

**ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad de los Concejales presentes: Sra. Ana María Soto, Sr. Jaime Catriel, Sr. Roberto Meliqueo, Sr. Alex Henríquez, Sr. Juan Huanqui, Sr. Juan Nahuelpi y el señor Alcalde, carta compromiso en la cual la Municipalidad de Padre Las Casas se compromete a entregar en usufructo a Integra, equipamiento comunitario una vez que éste se encuentre inscrito en el Conservador de Bienes Raíces a nombre de la Municipalidad de Padre Las Casas, por el plazo de 25 años y con el propósito de construir un Jardín Infantil y Sala Cuna. El inmueble tiene una superficie de 980,00 m<sup>2</sup>, ubicado en Las Araucarias N°0300, Villa El Valle de la Localidad de San Ramón; cuyos deslindes son: **Norte:** En 20,00 metros con Calle Las Araucarias, **Sur:** En 20,00 metros con Lote A2-2; **Oriente:** En 49,00 metros con Área Verde 2; y **Poniente:** En 49,00 metros con Lote A2-2. Rol de Avalúo: N°5001-076 de la Municipalidad de Padre Las Casas.

## **2.SUBVENCIONES MUNICIPALES EXTRAORDINARIAS.**

El Sr. Juan Francisco Reyes, Dideco, expone:



ORGANIZACIÓN SOLICITANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	Nº BENEF.	MONTO	DESTINO DE LOS RECURSOS
Centro de Padres y Apoderados Jardín Infantil Rayito de Sol.	Transporte Escolar Año 2015.	15	\$4.000.000. -	Pago de transporte escolar niños y niñas pertenecientes al Jardín Infantil Rayito de Sol, Sector Chapod, Maquehue.

La Concejala Sra. Ana María Soto, reitera solicitud de información respecto de la cantidad de recursos que existe en el presupuesto para la entrega de subvenciones, dado que los señores Concejales también reciben requerimientos de las organizaciones. Solicita al señor Alcalde una respuesta formal.

El señor Alcalde, señala que en este momento no tiene el monto exacto, pero se compromete para la próxima sesión ordinaria proporcionar dicha información.

La Concejala Sra. Ana María Soto, consulta de dónde provienen los recursos para cubrir las solicitudes de Subvención Municipal.

El Sr. Juan Francisco Reyes, Dideco, de la cuenta de subvenciones, de la misma área de gestión 04, aprobado en el presupuesto.

La Concejala Sra. Ana María Soto, señala que se vio el presupuesto de subvenciones cuando se analizó el presupuesto y era muy bajo; por tanto, se hicieron sugerencias por parte del Cuerpo Colegiado, establecidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, justamente para poder llevar más recursos a la cuenta de subvenciones. La señora Concejala agrega, que de ahí la insistencia de ver el monto de esa cuenta, ya que en este momento se está disponiendo recursos de esa cuenta, por un monto aprox. de M \$5.000. Solicita información al respecto.

El señor Alcalde, reitera que en el próximo Concejo será entregada la información que requiere la señora Concejala.

El Concejal Sr. Juan Nahuelpi, manifiesta que confía en el compromiso del señor Alcalde, de entregar la información requerida en el próximo Concejo.

La Concejala Sra. Ana María Soto, manifiesta que votará favorablemente, en atención a que es una subvención que históricamente se le entrega a la organización.

El señor Alcalde, somete a votación el requerimiento.

**ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad de los Concejales: Sra. Ana María Soto, Sr. Jaime Catriel, Sr. Roberto Meliqueo, Sr. Alex Henríquez, Sr. Juan Nahuelpi, Sr. Juan Huanqui y el señor Alcalde, otorgar Subvención Municipal Extraordinaria 2015 al Centro de Padres y Apoderados Jardín Infantil Rayito de Sol, por un monto de \$4.000.000, para pago de transporte escolar niños y niñas pertenecientes al Jardín Infantil Rayito de Sol, Sector Chapod de Maquehue.

ORGANIZACIÓN SOLICITANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	Nº BENEF.	MONTO	DESTINO DE LOS RECURSOS
Junta de Vecinos Villa Padre Bernabé	Subvención arriendo sede comunitaria 2015.	156	\$1.291.000. -	Arriendo de sede social ubicada en calle Pedro Bernabé N°1870.

El Concejal Sr. Alex Henríquez, sugiere analizar esta materia en comisión.

La Concejala Sra. Ana María Soto, se adhiere a la solicitud del Concejal Sr. Alex Henríquez.

El Concejal Sr. Juan Nahuelpi, manifiesta que tendrá que abstenerse de votar este requerimiento, porque es miembro de la Junta de Vecinos Villa Padre Bernabé.

El señor Alcalde, señala que a solicitud de los señores Concejales, esta materia pasa a comisión.

ORGANIZACIÓN SOLICITANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	Nº BENEF.	MONTO	DESTINO DE LOS RECURSOS
Agrupación de Discapacitados Luz Eterna de San Ramón.	Nuestro sueño anhelado.	35	\$1.104.000. -	Adquisición de casacas soft Shell con logo institucional.

La Concejala Sra. Ana María Soto, en vista que ya hay una solicitud de Subvención Municipal en comisión, sugiere que también se analice este requerimiento en comisión.

Los señores Concejales asienten lo sugerido por la Concejala Sra. Ana María Soto y esta materia pasa a comisión.

El señor Alcalde, señala que no habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión.

Se levanta la sesión a las 10:09 horas.